Eini Uliu

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

CONTRALORIA
Control Cpos.Bomberos
AAA/AAB

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE TO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MAYO DE 1981.

## CIRCULAR Nº 026

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 7 de mayo de 1981.

## SEÑOR GERENTE:

Me permito comunicar a Ud. que las su mas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Extranjeras del Primer Grupo, en confor midad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de mayo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas Vitalicias del mes de mayo de 1981. \$ 964.398,82

Subsidio al señor Humberto Salinas Valdés,

voluntario del Cuerpo de Bomberos de Talca. \$ 4.053,16

Subsidio al señor Eugenio Vergara Rojas,

voluntario del Cuerpo de Bomberos de Lebu. \$ 10.403,11

\$ 978.855,09

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES A CONTAR DES

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

DE LA RECEPCION DE ESTA CIRCULAR. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## COMPAÑIAS NACIONALES

Alborada	\$ 54.690,00	
Americana	12.720,00	
Araucania	10.760,00	
Aseguradora de Magallanes	630,00	
Auxiliadora	6.550,00	
B.H.C.	62,920,00	
Boreal	470,00	
Centinela	4.300,00	
Cóndor	15.590,00	
Consorcio Nacional de Seguros	119.680,00	
Continental	5.660,00	
Cordillera	1,690,00	
Corporación Garantizadora	26.130,00	
Cruz del Sur	60.990,00	
Chilena Consolidada	88.600,00	
Empart	4.440,00	
Española	13.100,00	
Fénix Chilena	14.120,00	
Francisco de Aguirre	9.670,00	
Hispano Chilena	4.120,00	
Ina Kappés	21.980,00	
Interamericana	5.990,00	
	130	

Italia \$	5.250,00
Lloyd de Chile	53.380,00
Manuel Rodriguez	3.520,00
Maritima	800,00
Padro de Valdivia	6.380,00
Previsión	26.350,00
Previsora	5.710,00
Protectora	210,00
Real Chilena	12.990,00
República	8.690,00
Santiago	5.950,00
Sol de Chile	2.950,00
Sur de Chile	2.470,00
Tucapel	7.210,00
unión Americana	2.300,00
Unión Española	13.650,00
Unión Italo Chilena	7.500,00
Viña del Mar	2.910,00
Zona Sur	19.250,00
AGENCIA EXTRANJERA	
Home lasurance	45 000 00
	15.000,00
OTRAS ENTIDADES	
Caja Reaseguradora de Chile	140.470,00
Coop. de Servicios de Seguros y Previsión-COOPRE	•
Coop. de Usuarios de Seguros Generales-COOPSEGU-	
ROS de Chile	9.700,00
Coop Nacional de Seguros-CONASE	18.730,00
Instituto de Seguros del Estado	46.105,09

SUPERINTENDENCIA DE VALARES Y SEGUROS CHILE

Mutualidad de Carabineros Sociédad Coop. Auto Seguro \$ 8.050,00 2.140,00

\$ 978.855,09

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud., -

La Circular N° 025 (Solicita cancelación honorarios de peritos de incendio), fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del 1er. grupo.